



“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 20 ABR 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 117/2023, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL STOCK DE LA COCINA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 802/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 2, se informó de la necesidad referente a la adquisición de insumos de cocina, estimando el costo en la suma de \$ 403.800,00 (pesos cuatrocientos tres mil ochocientos con 00/100).

Que a foja 2 vuelta, ha tomado intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, remitiendo las actuaciones a Presidencia.

Que asimismo, a foja 2 vuelta, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite y ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración.

Que a foja 3 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 17/2023, debidamente autorizada.

Que a foja 4 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 55/2023 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**


ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de insumos de cocina por la suma total estimada de \$ 403.800,00 (pesos cuatrocientos tres mil ochocientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 2.1.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 168 /2023.

| |
|---|
| TCP |
| Confeccionó DM |
| Controló E-P |
| Corrigió  |

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia